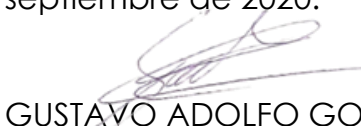


AL DESPACHO de la Señora Juez, el proceso de pertenencia, con memorial que antecede. Sírvase ordenar lo pertinente. Onzaga, 4 de septiembre de 2020.


GUSTAVO ADOLFO GONZALEZ ROA
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Onzaga, cuatro de septiembre de dos mil veinte

Viene al Despacho el presente proceso de PERTENENCIA adelantado por el apoderado judicial de MERCEDES RAVELO ESTUPIÑAN contra EVA AGREDO MERIDA y OTROS.

Mediante memorial que antecede, el apoderado de la demandante sustituye el poder que le fuera conferido, con todas las facultades a él otorgadas a la Dra. LISBETH OMAIRA PEREIRA MALAVER.

Por ser procedente, se accederá a la solicitud de sustitución del poder, conforme a lo establecido en el Art. 75 del C.G.P.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Onzaga,

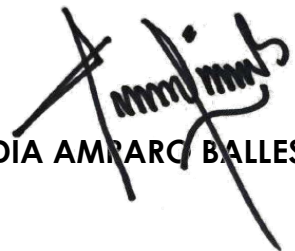
RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la solicitud de sustitución de poder presentada por el Dr. BEYER AUGUSTO ALDANA POCHES, por lo dicho en la parte motiva.

SEGUNDO: En consecuencia, se RECONOCE Personería para actuar a la doctora LISBETH OMAIRA PEREIRA MALAVER identificada con C.C. 1.098.619.163 y T.P. No. 269.649 del C.S.J., como apoderada sustituta del Dr. BEYER AUGUSTO ALDANA POCHES, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


CLAUDIA AMARO BALLESTEROS MARTINEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ONZAGA SDER.

Para notificar a las partes del contenido del auto que antecede, se hace anotación en el ESTADO No. 061 (Art. 295 C.G.P) el que se publica en la página web de la Rama Judicial habilitada para tal efecto, siendo las 8:00 a.m. de hoy 07 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

GUSTAVO ADOLFO GONZÁLEZ ROA
Secretario